



51643

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 -2017-ANA-OA

Lima, 28 JUN 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 110-2017-ANA-OA de fecha 29 de mayo de 2017, expedida por la Oficina de Administración, el Informe N° 460-2017-ANA-OA-URH de fecha 23 de junio de 2017, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, y el Memorando N° 1723-2017-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 110-2017-ANA-OA de fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina de Administración resolvió reconocer a favor de los trabajadores de la de la Autoridad Nacional del Agua, sujetos al régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, de la suma S/. 248,505.97 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco con 97/100 Soles), incluyendo las cargas sociales por contribución a ESSALUD, para ser pagado por concepto de Asignación Familiar devengada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esa Resolución, conforme al Anexo N° 01 y Detalle del Anexo 01 que forman parte integrante de la citada Resolución; asimismo, se autorizó a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, efectuar el pago de la Asignación Familiar a cada uno de los servidores que tienen derecho al mencionado beneficio, hasta por la suma de S/. 124,612.63 (Ciento veinticuatro mil seiscientos doce con 63/100 Soles), importe que incluía las cargas sociales por contribución a ESSALUD, de acuerdo Anexo N° 02 y Detalle del Anexo N° 02 que forman parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante el Memorando N° 1723-2017-ANA-OPP-UDP de fecha 07 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para el pago del reintegro de Asignación Familiar para el Personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, dado que cuenta con un saldo disponible que permitirá pagar un 25% más de lo adeudado, incluyendo lo correspondiente al pago de ESSALUD, extendiendo la certificación de crédito presupuestario en la Nota N° 002, por el importe de S/. 65,067.55 (Sesenta y cinco mil sesenta y siete con 55/100 Soles), quedando pendiente de certificación el 25% del importe total adeudado por el citado concepto, saldo que comunica será certificado cuando se cuente con saldo de libre disponibilidad;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración a través del Informe de Vistos solicita que se efectúe el pago ascendente al 25% del saldo adeudado por concepto de asignación familiar devengada, el mismo que incluye el pago correspondiente a ESSALUD, para lo cual adjunta el Anexo N° 3 denominado "Cuadro Resumen Adelanto a Cuenta de Reintegro de Asignación Familiar Personal Decreto Legislativo N° 728" y el cuadro Detalle del Anexo 03 denominado "Adelanto a Cuenta de Reintegro Asignación Familiar Personal Decreto Legislativo N° 728 - ANA", ambos por el importe total de S/. 65,067.55 (Sesenta y cinco mil sesenta y siete con 55/100 Soles), los mismos que contienen el detalle de las liquidaciones de cada uno de los servidores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, que tienen derecho a dicho beneficio;



Que, constituyendo una obligación legal, el pago del beneficio de la Asignación Familiar a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 que laboran en la entidad, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde efectuar dicho pago;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas a la Oficina de Administración, en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a efectuar el segundo pago equivalente al 25% del importe total adeudado por concepto de Asignación Familiar a los Servidores de la Autoridad Nacional del Agua, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, que tienen derecho al mencionado beneficio, hasta por la suma total de S/. 65,067.55 (Sesenta y cinco mil sesenta y siete con 55/100 Soles), la cual incluye las cargas sociales por contribución a ESSALUD, conforme al Anexo N° 03 "Cuadro Resumen Adelanto a Cuenta de Reintegro de Asignación Familiar Personal Decreto Legislativo N° 728" y el cuadro Detalle del Anexo 03 "Adelanto a Cuenta de Reintegro Asignación Familiar Personal Decreto Legislativo N° 728 - ANA", los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, quedando pendiente de pago el 25% del importe total adeudado, saldo que será cancelado una vez que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expida la certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



ECÓN. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

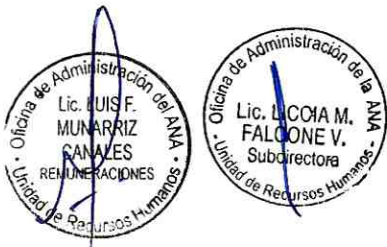


ANEXO N° 03

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CUADRO RESUMEN ADELANTO A CUENTA DE REINTEGRO ASIGNACION FAMILIAR
PERSONAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728**

FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS			ESPECIFICA DE GASTO		IMPORTE TOTAL A CUENTA REINTEGRO ASIGNACION FAMILIAR
			2.1.1.1.2.99	2.1.31.15	
FTE. FTO.	META	PEA	ADELANTO A CUENTA REINTEGRO ASIGNACION FAMILIAR	TOTAL ESSALUD (9%)	
RO	005	3	8,075.00	726.75	8,801.75
	006	1	2,350.00	211.50	2,561.50
	007	2	3,860.00	347.40	4,207.40
	143	2	4,150.00	373.50	4,523.50
	145	4	12,910.00	1,161.90	14,071.90
	151	5	10,380.00	934.20	11,314.20
	155	4	7,595.00	683.55	8,278.55
	158	4	10,375.00	933.75	11,308.75
TOTAL GENERAL		25	59,695.00	5,372.55	65,067.55

San Isidro, 22 de junio de 2017



ADELANTO A CUENTA DE REINTEGRO ASIGNACION FAMILIAR PERSONAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - ANA

(DETALLE ANEXO N° 03)

PERSONAL ACTIVO

N°	N° DE META	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION/OFCINA/AAA	ADELANTO A CUENTA REINT. ASIG. FAMILIAR	ESSALUD	TOTAL A CUENTA REINT. ASIG. FAMILIAR
					TOTAL	
					ESSALUD (9%)	
1	005	CHAVEZ PERALTA JULIO BLADIMIRO	OPP - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,700.00	243.00	2,943.00
2	005	GONZALES ARIS MARIA MILAGROS	OPP - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,165.00	194.85	2,359.85
3	005	SANCHEZ VALLES DARWIN	OPP - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,210.00	288.90	3,498.90
4	006	FERNANDEZ SURCO ANACLETO	ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION	2,350.00	211.50	2,561.50
5	007	PEREA DIAZ MARIA ELENA	OA - OFICINA DE ADMINISTRACION	1,910.00	171.90	2,081.90
6	007	SALAZAR AREVALO NELLY	OA - OFICINA DE ADMINISTRACION	1,950.00	175.50	2,125.50
7	143	ESPINOZA SOLORZANO ESTUARDO FIDEL	DGCRH - DIRECCION DE GESTION DE CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2,850.00	256.50	3,106.50
8	143	ROQUE VILLOGAS URBANO	DGCRH - DIRECCION DE GESTION DE CALIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS	1,300.00	117.00	1,417.00
9	145	CHAVEZ ARROYO ZUMAETA ELIAS EMILIANO	DGCCCI - DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y COORDINACION INTERINSTITU	4,000.00	360.00	4,360.00
10	145	CUCCHI LEON PABLO JOSE	DGCCCI - DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y COORDINACION INTERINSTITU	3,345.00	301.05	3,646.05
11	145	ESTRADA TORRES FELIPE	DGCCCI - DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y COORDINACION INTERINSTITU	2,210.00	198.90	2,408.90
12	145	PORTOCARRERO HONORES EDWIN	DGCCCI - DIRECCION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y COORDINACION INTERINSTITU	3,355.00	301.95	3,656.95
13	151	CONDORI CALIZAYA GRACIELA FRANCISCA	DCPRH - DIRECCION DE CONSERVACION Y PLANEAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	1,755.00	157.95	1,912.95
14	151	DELGADO RENTERIA FRANCISCO ELISVAN	DCPRH - DIRECCION DE CONSERVACION Y PLANEAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	2,875.00	258.75	3,133.75
15	151	HUAMAN QUINTO CONSTANTINO	DCPRH - DIRECCION DE CONSERVACION Y PLANEAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	1,670.00	150.30	1,820.30
16	151	MENDIETA VELARDE LILIA NELLY	DCPRH - DIRECCION DE CONSERVACION Y PLANEAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	1,080.00	97.20	1,177.20
17	151	SERRUTO BELLIDO GUILLERMO ELISEO	DCPRH - DIRECCION DE CONSERVACION Y PLANEAMIENTO DE RECURSOS HIDRICOS	3,000.00	270.00	3,270.00
18	155	MIRANDA MANRIQUE JUAN MANUEL	DEPHM - DIRECCION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS HIDRAULICOS MULTISECTORIALES	1,585.00	142.65	1,727.65
19	155	SANCHEZ ZAVALTA ROSA NIDIA	DEPHM - DIRECCION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS HIDRAULICOS MULTISECTORIALES	1,810.00	162.90	1,972.90
20	155	VASQUEZ HEREDIA JAIME MANUEL	DEPHM - DIRECCION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS HIDRAULICOS MULTISECTORIALES	2,900.00	261.00	3,161.00
21	155	ZENTENO TUPÍÑO EDWIN	DEPHM - DIRECCION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS HIDRAULICOS MULTISECTORIALES	1,300.00	117.00	1,417.00
22	158	DAVILA URBINA JOSE MARCELINO	DARH - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS	3,355.00	301.95	3,656.95
23	158	GUILLEN VELASQUE AMADOR	DARH - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS	3,315.00	298.35	3,613.35
24	158	SEGURA PRAELI CORNELIO	DARH - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS	2,695.00	242.55	2,937.55
25	158	TELLO DE LA CRUZ NANCY	DARH - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS	1,010.00	90.90	1,100.90
25 TOTAL GENERAL				59,695.00	5,372.55	65,067.55
					Importe EsSalud	5,305.05
					Importe Pacifico	67.50

San Isidro, 22 de junio de 2017

